



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2772 (Original 1494)

Sancionada el 10/09/1952, Promulgada el 19/09/1952
Boletín Oficial N° 4276 del 23 de Setiembre de 1952.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- La Municipalidad de la Capital de la Provincia, procederá a colocar en el cementerio sobre una tumba simbólica, una cruz y lápida que diga “A Evita” – 1919 – 1952 – Los humildes.

Art. 2°.- El gasto que demande la presente Ley, se atenderá con fondos de Rentas Generales.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESÚS MÉNDEZ - Nicolás G. Bazán– Alberto Díaz– Rafael A. Palacios

POR TANTO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Salta, Setiembre 19 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND - Jorge Aranda.